

con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el V.º B.º del Director del Departamento.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

#### A N E X O

Arenas Fernández, M.º Gloria. DNI: 24.066.843.  
Azuaga Fortes, Ana Isabel. DNI: 24.224.243.  
Camacho Delgado, José Manuel. DNI: 52.327.251.  
Flores González, Rafael. DNI: 28.902.703.  
Giménez Alvear, M.º José. DNI: 30.482.306.  
Rodríguez Blanco, Alejandro. DNI: 1.116.534.  
Urbano Aguilar, M.º de los Reyes. DNI: 52.352.514.  
Vigara Fernández, Antonio Javier. DNI: 28.705.776.  
Zunzunegui González, María. DNI: 28.715.203.

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se prorrogan becas para dotar de personal investigador, dentro del Plan Andaluz de Investigación, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1991, Orden de 29 de mayo de 1991 (BOJA núm. 51 de 25 de junio), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Concluyendo el tercer período de disfrute de la Beca de Formación de Personal Investigador, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1991, Orden de 29 de mayo de 1991 (BOJA núm. 51 de 25 de junio), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de la Beca de Formación de Personal Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de la misma, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de octubre de 1994 al 30 de septiembre de 1995.

Segundo. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 102.250 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

#### A N E X O

Universidad de Córdoba

López Calvo, Lourdes. DNI: 53.362.834.

Universidad de Sevilla

Arévalo Rodríguez, Miguel. DNI: 28.887.943.  
Duarte Hueros, Ana María. DNI: 8.832.213.  
García Martín, Diego. DNI: 52.237.071.  
García Sanjuán, Leonardo. DNI: 31.252.483.  
Gasent Ramírez, José María. DNI: 28.911.409.  
Govantes Romero, Fernando. DNI: 28.903.100.  
Lora Calvo, José Manuel. DNI: 28.719.446.  
Martín del Río, Elvira. DNI: 28.897.194.  
Padilla Muñoz, Eva María. DNI: 28.727.141.  
Paredes León, María del Rocío. DNI: 27.300.766.  
Torreblanca López, Joaquín. DNI: 28.730.462.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se conceden ayudas económicas a colectivos para la realización de actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de marzo de

1994 (BOJA del 20/5), por la que se convocaron ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de renovación pedagógica que se celebren en Andalucía en 1994, y en la Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA del 16/6), por la que se modifica la fecha de comienzo de los plazos establecidos en la convocatoria, vistos los proyectos presentados por los colectivos solicitantes, una vez emitido informe sobre la propuesta de distribución por la Comisión prevista en el artículo 55 de dicha Orden, comunicada la concesión o denegación a los interesados y transcurrido el plazo de reclamaciones; esta Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa ha resuelto:

1.º Conceder las subvenciones económicas que en el Anexo se determinan a las actividades organizadas por los colectivos citados, cuyo importe total asciende a 22.274.000 ptas.

2.º No conceder ayuda económica a las actividades que en dicho Anexo se especifican, por las causas en el mismo señaladas.

Los listados correspondientes se encuentran expuestos en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y en la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, C/ República Argentina, núm. 24, planta 11. Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 1994.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

*CORRECCION de errata a la Orden de 29 de julio de 1994, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios. (BOJA núm. 135, de 27.8.94).*

Advertida errata en el anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.757, columna izquierda, líneas 13 y 14, donde dice: «Asociación de Estudiantes "Futuros Profesionales". Málaga ..... 73.992», debe decir: «Asociación de Estudiantes "Futuros Profesionales". Málaga ..... 73.922».

Sevilla, 20 de diciembre de 1994

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2978/94-S.2.º/12, interpuesto por don Juan Mira Ortega, en nombre de la entidad mercantil Azucarera del Gaudalfeo, SA ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Mira Ortega, en nombre y representación de la entidad mercantil «Azucarera del Guadalfeo, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 2978/94-S.2.º/12, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de junio de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 347/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2978/94-S.2.º/12.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el procedimiento de concurso público, declarada de urgencia, conforme al Decreto 44/93, de 20 de abril, de tramitación anticipada de gastos. (PD. 3725/94).*

Objeto: Contratación mediante Concurso Público de la asistencia técnica para el Mantenimiento del Sistema Informático del Instituto de Estadística de Andalucía y

equipos de autoedición e impresoras Láser Xerox de la Junta de Andalucía.

Lote 1: Sistema Informático del Instituto de Estadística de Andalucía, basado en unidad central Hewlett-Packard, su logical básico y periféricos.

Lote 2: Sistema de autoedición e impresión, dependientes de la Junta de Andalucía, de tecnología Láser Xerox y sus periféricos.

Tipo máximo de licitación: Treinta y siete millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas (37.425.000 ptas.). Base imponible: 32.543.478 ptas. 15% de IVA: 4.881.522 ptas. (2 lotes):

Lote 1: 8.925.000 ptas.